



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 186 - 2013 - ENSABAP

Lima, 31 de diciembre del 2013

VISTOS: Memorando N°822-2013-DP-ENSABAP, Resolución Ministerial N°0643-2013-ED

y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del presente año, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0643-2013-ED se ha aprobado el Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al año fiscal 2014;

Que, los artículos primero y segundo de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el tercer artículo de la misma, asignándole a la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la suma ascendente a S/. 8' 251,068.00 (Ocho millones doscientos cincuenta y un mil sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2014;

Que, según el Memorando N°822-2013-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación indica que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2014;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, así como el Decreto Supremo 015-2009-ED y Resolución Directoral N°338-2009-ENSABA que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la ENSABAP respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	7'951,068.00
Gastos de Capital	300,000.00

Total	8'251,068.00



El desagregado del Gasto se detalla conforme el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que se adjunta a la Presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	7'221,068.00
Recursos Directamente Recaudados	1'030,000.00

Total	8'251,068.00

El desagregado del Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.-La Dirección de Planificación de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos primero y segundo del presente dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

[Firma manuscrita]

JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO
Secretario General

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Perú

